

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 19 de Noviembre de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.284/14, s/ antecedentes

Contratación Directa nro. 68/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de un topadora sobre orugas sin operador con provisión de combustible a cargo de la administración, para ruta provincial nro. 01, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$880.000, mediante la modalidad de contratación directa por la excepción de urgencia (conforme surge de fs. 01 y 18) (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la obra mencionada se debieron cursar dos invitaciones (a fs. 20/1), presentándose una sola oferta (acta de apertura a fs. 50), resultando ser la oferta de Gauna Obras y Servicios de Alicia Graciela Gauna, ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de la Dirección de Suministro a fs. 56), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 58).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 02/15, aprobados por resolución nro. 3368/14 fs. 18), informe técnico (fs. 54 vta. y 55), el dictamen técnico previo (fs. 57), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 58) y nota de elevación (fs. 59).-

No obstante, para futuras contrataciones directas, resulta aconsejable acompañar informe técnico, en el caso, sobre el estado del equipo T-2-21 y de los trabajos en ejecución que requieren el uso del equipo; puesto que en razón a ello es que se procede mediante contratación directa por urgencia.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 105/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
* **Asesor Legal TCC** *